



RAÚL HUAMÁN CORONADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto de Ley N° _____



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 08:13:02-0500

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES Y EDUCATIVOS DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA

El Congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y CULTURALES Y EDUCATIVOS DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA

Artículo Único: Declaración de interés nacional y necesidad pública

Ley que declara de interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI N° 2505984, con la finalidad de brindar un adecuado acceso a los servicios bibliotecarios, culturales y educativos que brinda la Gran Biblioteca Pública de Lima.

Dese cuenta.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 15:20:47-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis Arturo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2024 12:00:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 16:01:05-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2024 08:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:18:30-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Anistela
Ana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 14:10:23-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:03:07-0500



Jirón Azángaro N° 468 – Oficina de Legitimación
Central Telefónica: 011-7777 – Anexo 117A
Correo institucional: huamanc@congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Walter FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 16:47:11-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25 de octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9290/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO LEGAL

El numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

El artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Asimismo, representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras.

El artículo 4 de la norma bajo comentario señala que son fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, entre otros, los siguientes: a) Identificar, preservar, defender, investigar y difundir el patrimonio bibliográfico, digital y en cualquier otro soporte, peruano y peruanista, así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional y, b) Crear y promover la multiplicación de espacios físicos y entornos virtuales donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas establece que el Sistema Nacional de Bibliotecas, cuya rectoría es ejercida por la Biblioteca Nacional del Perú, tiene por finalidad la integración técnica de su gestión y el aseguramiento de la calidad en sus servicios de acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, propiciando para ello el funcionamiento de bibliotecas organizadas en todo el territorio nacional y la optimización del uso de sus servicios y recursos bibliográficos, dentro de la política pública de inclusión social, de construcción de la ciudadanía y de desarrollo humano.

En este sentido, el artículo 4 de la norma bajo comentario precisa que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene, entre otras, la función de propiciar que las bibliotecas públicas se constituyan en centros de animación cultural y social, a fin de que sus usuarios puedan hacer uso eficaz del libro y de los productos editoriales afines.

En este marco, el artículo 28 de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura, establece que, los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados y demás entidades públicas, habilitarán, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas de acceso al

público con el material bibliográfico de que dispongan, para lo cual cada titular de pliego dispondrá las medidas correspondientes. La relación de libros accesibles para el público se publicará en el portal institucional de cada entidad.

En consecuencia, la presente iniciativa tiene por finalidad brindar un adecuado acceso a los servicios bibliotecarios, culturales y educativos que brinda la Gran Biblioteca Pública de Lima, a través de la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI N° 2505984. Por esa razón resulta de vital importancia declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución inmediata del citado proyecto.

II. SOBRE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA¹

El 28 de agosto de 1821, a un mes de haber proclamado la independencia del Perú, el General Don José de San Martín, firmó el decreto de creación de la Biblioteca Nacional y la definió como «una de las obras emprendidas que prometen más ventajas a la causa americana» porque se le destina «a la ilustración universal, más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la independencia».

El 17 de septiembre de 1822, se inauguró la Biblioteca Nacional, en su histórico local ubicado en la cuarta cuadra de la Av. Abancay, que contaba con 11 mil 256 volúmenes que procedían de la antigua biblioteca de los jesuitas y de donaciones particulares, entre ellos 600 volúmenes propiedad del General San Martín.

Entre los años 1823 y 1824, la Biblioteca Nacional sufrió el robo de sus colecciones debido al ingreso de las tropas realistas a Lima, que tuvo como consecuencia la pérdida de buena parte de la colección, y en la Guerra del Pacífico en 1881 este espacio sería uno de los tantos que saqueó el ejército chileno.

En 1883, al firmar el Tratado de Ancón, el presidente Miguel Iglesias llama para dirigir la Biblioteca Nacional a don Ricardo Palma. Su labor al frente de esta institución constituyó uno de sus grandes logros de su vida e hizo que se ganara el apelativo de «el bibliotecario mendigo» pues este aprovechó su prestigio y contactos para pedir donaciones de libros e incluso consiguió recuperar más de 14.000 volúmenes en manos del gobierno chileno.

Después del incendio del 10 de mayo de 1943, donde se destruyó valiosísimo material de la Biblioteca y redujo el edificio a escombros, el gobierno de Manuel Prado nombró a Jorge Basadre como director de la Biblioteca Nacional. Basadre, con una paciente labor, logró levantar a la Biblioteca Nacional de sus cenizas, convirtiéndola en una institución altamente técnica y modernizada. El local de la avenida Abancay, sede principal cuya construcción data de mediados del

¹ Los principales hitos de la historia de la BNP pueden ser consultados en <https://www.bnp.gob.pe/institucion/nuestra-historia/>

siglo XX, fue declarado por el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) como Monumento Histórico.

La Gran Biblioteca Pública de Lima, declarada Monumento Histórico por el Instituto Nacional de Cultura (Hoy Ministerio de Cultura) con Resolución Jefatural N° 176-92-INC/J de fecha 28 de abril de 1992², se localiza en la Av. Abancay del distrito de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima, y presenta las siguientes características respecto a su ubicación.

Cuadro N° 01: Localización Política

Departamento	Provincia	Distrito	Código	Zona
Lima	Lima	Lima	150101	Costa

Cuadro N° 02: Localización Geográfica

Descripción	Coordenadas UTM		
	Este	Norte	Zona
GBPL	279273	8667120	18 S

Imagen N° 01: Localización de la Gran Biblioteca Pública de Lima



Imagen N° 02: Ubicación de los edificios de la Gran Biblioteca Pública de Lima



² <https://www.mivivienda.com.pe/PORTALCMS/archivos/documentos/8587045689443019828.PDF>

Donde:

- Edificio Patrimonial (4 pisos) : A
- Edificio Franklin Pease (5 pisos) : B
- Edificio Depósito (7 pisos) : C

III. PROBLEMÁTICA

La Gran Biblioteca Pública de Lima es una institución dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación; sin embargo, actualmente enfrenta problemas³ que afectan su operatividad. Entre ellos se destaca los siguientes:

- La mayoría de sus espacios presenta deficiencias en la iluminación, lo que dificulta las actividades de lectura y estudio. Además, los pisos y acabados están deteriorados, con manchas y daños visibles que no solo afectan la estética del edificio, sino que también representan riesgos de seguridad para sus trabajadores y usuarios.
- La fachada muestra fisuras y grietas debido a la falta de mantenimiento, lo que compromete tanto la integridad estructural como la imagen del edificio.
- La distribución de espacios, los repositorios, el taller de conservación de papel y obras artísticas, las salas de lectura escolar y juvenil, la sala de discapacidad visual, la sala infantil, las salas de estudio y los ambientes destinados a los servicios culturales y educativos, así como los cuartos de comunicación, están mal organizados y acondicionados, lo que dificulta su uso eficiente.
- Los repositorios, las salas de lectura y el área de recepción de Material Bibliográfico Digital (MBD) carecen de un sistema de climatización para mantener las condiciones óptimas de temperatura y humedad, lo que pone en riesgo la preservación de los materiales bibliográficos y afecta el confort tanto de los usuarios como del personal administrativo.
- El mobiliario no cumple con los estándares de calidad establecidos en la Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los "Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales" y con las "condiciones básicas para la implementación de bibliotecas públicas" establecidos en la Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP. El mobiliario actual es insuficiente y se encuentra en condiciones inadecuadas, lo que impide el desarrollo eficiente de la actividad diaria.

Lo señalado, impacta en la calidad de los servicios bibliotecarios y limitan el desarrollo de actividades culturales y educativas. La falta de un entorno adecuado para la lectura, el estudio y la realización de eventos culturales genera insatisfacción entre los usuarios.

³ Estudio a Nivel Perfil del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay, distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2505984

La antigüedad del edificio, sumada a los problemas existentes, compromete la capacidad de la biblioteca para cumplir su rol como institución cultural. Si no se abordan estas deficiencias de manera urgente, la situación seguirá empeorando, afectando de forma irreversible los servicios que la biblioteca brinda a la comunidad.

3.1 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR

El local de la Gran Biblioteca Pública de Lima presenta un claro deterioro en su infraestructura y con ambientes disfuncionales para las necesidades de la época actual, ha sido calificado como "de riesgo" por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y los bienes con los que opera ya han superado ampliamente sus años de vida. Ante esta situación, el 05 de enero de 2021, como única solución posible, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay, distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima " con CUI N° 2505984, con el objetivo brindar un adecuado servicio que cuente con material organizado para todas las etapas escolares, donde el usuario pueda encontrar todos los libros requeridos, con mobiliario adecuado que cumplan los estándares de calidad y una apropiada infraestructura bibliotecaria.

No obstante, luego de cuatro años de declarada la viabilidad del proyecto de inversión, este todavía no ha iniciado su ejecución física, por lo que, se considera, que a la luz de las experiencias exitosas de las inversiones que se han ejecutado por la modalidad de Obras por Impuestos, la ejecución del proyecto bajo esta modalidad permitirá agilizar su ejecución, requiriéndose para ello que el Ministerio de Economía y Finanzas otorgue la capacidad presupuestal correspondiente.

IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay, distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2505984 está asociada a una sola Alternativa Técnica Factible (ATF) la cual, tiene una opción de tamaño definida para cada activo, una sola opción de localización (GBPL – Av. Abancay cuadra 4 S/N) y una opción de tecnología también definida para cada activo.

El diseño preliminar de la ATF ha sido sustentada mediante informes técnicos de las diferentes especialidades para todos los activos a intervenir con el proyecto, Este diseño preliminar, concebido como la representación esquemática del proyecto de inversión, describe las características físicas y funcionales de la intervención planteada para cada activo y sobre ello define una base referencial para la estimación de costos; además, incluye dibujos y planos en los que se aprecia la distribución de espacios.

Ante la magnitud del problema, el declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima", se plantea como única solución, resultando urgente para que se agilice su ejecución, siendo plausible que su ejecución se realice bajo la modalidad de "Obras por Impuesto", modalidad de ejecución de inversión que ha demostrado, en el tiempo, que la ejecución física de los proyectos de inversión se realizan en tiempos más cortos lo cual es una ventaja cualitativa que permite trasladar con más prontitud los beneficios a la población beneficiaria de la biblioteca a diferencia de lo que sucede en la modalidad clásica.

El siguiente ejemplo ilustra mejor la ventaja mencionada:

Ejecución de Inversión: Modalidad Clásica / 20 años de ejecución⁴



Ejecución de Inversión: Obras x Impuestos / 4.9 años de ejecución



⁴ Según la información revisada en el Banco de Inversiones del Proyecto de Inversión CUI 2046046

Conforme a lo expuesto, la emisión del proyecto normativo resulta necesario, viable y oportuno para la ejecución de la inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay, distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima " con CUI N° 2505984.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El artículo 58 de la Constitución Política del Perú señala que, *"la iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura"*.

La presente propuesta-normativa tiene por finalidad brindar un adecuado acceso a los servicios bibliotecarios, culturales y educativos que brinda la Gran Biblioteca Pública de Lima, a través de la ejecución inmediata del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI N° 2505984.

En ese sentido, la fórmula normativa del proyecto solo propone declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI N° 2505984, bajo la modalidad de obras por impuesto, la misma que se encuentra regulada en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Dicho esto, la propuesta normativa no genera un cambio en el ordenamiento jurídico, en el sentido que promueva una modificación o derogación de alguna norma vigente.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se vincula con la décimo primera segunda política de Estado del Acuerdo Nacional que propone la "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" y con la trigésima quinta que propone "Sociedad de la información y sociedad del conocimiento" Con este objetivo, el Estado se comprometió a promover la educación de jóvenes y adultos e impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones. En los ámbitos descritos, desempeña un rol relevante la Gran Biblioteca Pública de Lima.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aplicación de la propuesta normativa no genera gastos adicionales en el Presupuesto del Sector Público, toda vez, que su objeto es que se declare de interés nacional y necesidad pública la ejecución inmediata del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay distrito de Lima – provincia de Lima – departamento de Lima" con CUI N° 2505984, y que su ejecución física se realice bajo otra modalidad de tal manera que se agilice su ejecución.

Es importante precisar, que el proyecto ya se encuentra viable e incorporado en la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2025-2027, es decir el financiamiento de su ejecución se realiza con cargo al rubro de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos presupuestarios que son asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

También resulta necesario enfatizar que una vez que culmine la ejecución del proyecto y entre operación, podrán acceder de manera adecuada a los servicios bibliotecarios y servicios culturales y educativos que brinda la GBPL más de 1 400 000 usuarios anualmente.

Asimismo, el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento, mobiliario y gestión de la GBPL generaría un impacto social positivo por los efectos que se desarrollara en la población el incremento del tiempo destinado para el desarrollo de actividades de lectura. Este impacto se traduce en la creación y consolidación del hábito de la lectura en los niños desde los primeros años, así como durante el ciclo de vida de las personas.

En específico, con la aprobación de la propuesta normativa, se podrá, en un mediano plazo, mejorar la calidad de los servicios que brinda la Gran Biblioteca Pública de Lima, que se expresará en:

Cuadro N° 03: Beneficios⁵

Tipo de beneficio	Descripción
Directo	Incremento en la satisfacción de los usuarios de la GBPL
Indirecto	Se incrementa el desarrollo de la lectura en la población
	Incremento del tiempo destinado para el desarrollo de actividades de lectura y culturales.

⁵ Estudio a Nivel Perfil del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios bibliotecarios y culturales y educativos de la Gran Biblioteca Pública de Lima – Sede Av. Abancay, distrito de Lima - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con CUI N° 2505984

Como se desprende del cuadro, los beneficios que generará el proyecto son de carácter cualitativos, debido a que originarán un incremento en la satisfacción de los usuarios de la GBPL, por la mejora en la prestación de los servicios, los cuales se elevarán en términos de calidad. La GBPL es un "paso obligado del conocimiento, que constituye un requisito básico de la educación permanente, las decisiones autónomas y el progreso cultural de la persona y los grupos sociales" (UNESCO, 2019).

La información es necesaria para que las personas puedan alcanzar la libertad, prosperidad y desarrollo, además poder ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo dentro de la sociedad.

Asimismo, se implementará una adecuada capacidad de gestión de servicios bibliotecarios, servicios culturales y educativos que brinda la GBPL, con acciones de sensibilización para la participación de la población de Lima Metropolitana lo que generaría un impacto social positivo por los efectos que se desarrollará en la población de incrementar el tiempo destinado para el desarrollo de actividades culturales y educativas. Brindando a la población posibilidades para un desarrollo personal creativo y estimulando la búsqueda de información, la investigación, imaginación y creatividad de niños y jóvenes. Así como también facilitando el acceso a la expresión cultural.